



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

DIARIO DE SESIONES

Año 2004

VI LEGISLATURA

Núm. 85

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, GOBIERNO INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL

PRESIDENTA: Doña María Arenales Serrano Argüello

Sesión celebrada el día 6 de febrero de 2004, en Fuensaldaña

ORDEN DEL DÍA:

1. Proposición No de Ley, PNL 69-I, presentada por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, relativa a desarrollo reglamentario del Artículo 79 de la Ley 1/1998, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 21, de 31 de octubre de 2003.
 2. Proposición No de Ley, PNL 70-I, presentada por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, relativa a Acuerdo con las Diputaciones Provinciales para asumir el coste de las retribuciones de los funcionarios en prácticas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 21, de 31 de octubre de 2003.
 3. Proposición No de Ley, PNL 71-I, presentada por el Procurador D. Francisco Ramos Antón, relativa a desarrollo reglamentario del Artículo 80 de la Ley 1/1998 sobre municipios singulares, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 21, de 31 de octubre de 2003.
-

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
Se inicia la sesión a las once horas cinco minutos.	1774	En turno en contra o, en su caso, de fijación de posiciones respecto de la Enmienda, interviene el Procurador Sr. Ramos Antón (Grupo Socialista).	1781
La Presidenta, Sra. Serrano Argüello, abre la sesión y comunica las sustituciones.	1774	En turno de réplica, interviene el Procurador Sr. Encabo Terry (Grupo Popular).	1781
Primer punto del Orden del Día. PNL 69.		En turno de dúplica, interviene el Procurador Sr. Ramos Antón (Grupo Socialista).	1782
La Secretaria, Sra. Lafuente Ureta, da lectura al primer punto del Orden del Día.	1774	La Presidenta, Sra. Serrano Argüello, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	1782
Intervención del Procurador Sr. Ramos Antón (Grupo Socialista) para presentar la Proposición No de Ley.	1774	Tercer punto del Orden del Día. PNL 71.	
En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Encabo Terry (Grupo Popular).	1776	La Secretaria, Sra. Lafuente Ureta, da lectura al tercer punto del Orden del Día.	1782
Intervención del Procurador Sr. Ramos Antón (Grupo Socialista).	1778	Intervención del Procurador Sr. Ramos Antón (Grupo Socialista) para presentar la Proposición No de Ley.	1782
La Presidenta, Sra. Serrano Argüello, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	1778	En turno de fijación de posiciones, interviene el Procurador Sr. Encabo Terry (Grupo Popular).	1783
Segundo punto del Orden del Día. PNL 70.		Intervención del Procurador Sr. Ramos Antón (Grupo Socialista).	1784
La Secretaria, Sra. Lafuente Ureta, da lectura al segundo punto del Orden del Día.	1778	La Presidenta, Sra. Serrano Argüello, somete a votación la Proposición No de Ley debatida. Es rechazada.	1784
Intervención del Procurador Sr. Ramos Antón (Grupo Socialista) para presentar la Proposición No de Ley.	1778	La Presidenta, Sra. Serrano Argüello, levanta la sesión.	1784
Intervención del Procurador Sr. Encabo Terry (Grupo Popular) para la defensa de la Enmienda presentada por su Grupo.	1780	Se levanta la sesión a las doce horas.	1784

(Se inicia la sesión a las once horas cinco minutos).

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Buenos días. Se abre la sesión. Los Grupos Parlamentarios han comunicado a esta Presidencia las siguientes sustituciones para esta sesión. Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra su Portavoz.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias, Presidenta. Por parte del Grupo Socialista formulamos las siguientes sustituciones: Ana María Muñoz será sustituida por don José Moral y don Fernando Benito por doña Consuelo Villar.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí. Muchas gracias, Portavoz. Y, del mismo modo, por parte del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra para comunicar las sustituciones a esta Presidencia su propio Portavoz.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Gracias, señora Presidenta. Don Francisco Jambrina Sastre sustituye a don Roberto Jiménez.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Muchas gracias, Portavoz. Damos paso a la lectura del primer punto del Orden del Día. Por parte de la señora Secretaria se dará lectura a este mismo punto.

LA SECRETARIA (SEÑORA LAFUENTE URETA): Primer punto del Orden del Día: "**Proposición No de Ley, PNL 69-I, presentada por el Procurador don Francisco Ramos Antón, relativa al desarrollo reglamentario del Artículo 79 de la Ley 1/1998, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número veintiuno, de treinta y uno de octubre del dos mil tres**".

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Gracias, Secretaria. Para la presentación de la Proposición No de Ley, tiene la palabra don Francisco Ramos Antón, por un tiempo máximo, por favor, de diez minutos.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias, Presidenta. Muy bien. La Proposición No de Ley se refiere... se refiere para que quede constancia también

en el Acta- al desarrollo reglamentario de la... del artículo referido en relación con los municipios prestadores de servicios que satisfacen la demanda de otros municipios de su entorno, definiendo sus características y las condiciones que debe tener esta calificación, identificando aquellos que cumplen estas características. Por lo tanto, se trata de hacer una definición en términos objetivos y también... y abstractos, y también de hacer una definición en términos nominales de identificar quienes son aquellos municipios que pueden reunir estas características, y que, por lo tanto, deben de tener el tratamiento específico y el tratamiento especializado que contempla la Ley de Régimen Local de Castilla y León, pero también la legislación sectorial que se desarrolle en materia que afecte a los municipios.

Es verdad que es conocido por nosotros que se nos va a advertir que esta... este aspecto es un aspecto que forma parte del proceso de negociación del Pacto Local; con ello, pues prácticamente contamos. Insistimos en nuestro criterio -que también ya es habitual en esta Comisión- de decir que hay que ir avanzando en estas materias, y que en estos casos a veces lo que ocurre es que lo mejor es enemigo de lo bueno, y que estamos dejando todo esto... estamos dejando el desarrollo de la Ley de Régimen Local en su totalidad para la negociación del Pacto Local, y esa negociación, por lo tanto, cada vez es... es una negociación de más riesgo, porque estamos poniendo en ella cada vez más asuntos pendientes de resolver.

Mientras tanto, lo que ocurre... lo que está ocurriendo básicamente es lo siguiente: la financiación de los Ayuntamientos con cargo a los Presupuestos del Estado -la conocida como la PIE- es una financiación que se estructura básicamente a partir del número de habitantes, con algunas excepciones, a partir del número de habitantes con que cuenta cada Ayuntamiento.

Si existen un número determinado de Ayuntamientos que ya reconoce la Ley en el año noventa y ocho que están prestando servicios a terceros municipios, y que no perciben por esta prestación de servicios ninguna cantidad, nos encontraremos que en el momento en que, a través de iniciativas de estas Cortes del Pacto Local o a iniciativa propia de la Administración Regional, se desarrolle esta normativa, el conjunto de Ayuntamientos identificados como Ayuntamientos prestadores de servicios generales vendrán en reclamar lo que se llamará en su momento, sin ninguna duda, una deuda histórica, por el tiempo transcurrido por la financiación no percibida entre el tiempo transcurrido entre la aprobación de la Ley de Régimen Local de Castilla y León, que plantea ya este derecho a un tratamiento especial por prestar servicios a terceros, y el momento en que este derecho se convierta en un derecho práctico, se convierta en una realidad... en una realidad que afecte a la financiación de los Ayuntamientos -a la financiación

ordinaria-, que afecte a la cooperación económica local con los Ayuntamientos, y que también afecte al desarrollo de la legislación sectorial.

Por lo tanto, estamos perdiendo un tiempo que es básico, un tiempo que es precioso, y que es el origen de problemas futuros en esta materia. La falta de reconocimiento de esta situación yo creo que contribuye a potenciar los aspectos más negativos a que tienen que enfrentarse los Ayuntamientos prestadores de servicios... de servicios generales.

¿Cuáles serían estos aspectos más negativos? Yo creo que, primero, la desimplicación con las responsabilidades que tienen con su entorno. El hecho de que por parte de la Comunidad Autónoma no se les reconozca esta función, y, por lo tanto, no se le dé el tratamiento que esta función merece, y nuestra legislación reconoce que merece, hace que estos Ayuntamientos puedan desimplicarse, puedan no atender las obligaciones que tienen con su entorno y con sus municipios. ¿Generando qué? Pues generando dinámicas de desarrollo desigual, potenciando la dependencia de los municipios del entorno y centrando sus objetivos de desarrollo exclusivamente en el propio municipio; con lo cual, pues estamos perdiendo oportunidades, estamos generando una dinámica de competencia entre los municipios de una misma comarca donde podríamos estar generando una dinámica de cooperación.

Porque, en mi opinión, este reconocimiento de los municipios de... prestadores de servicios generales, naturalmente, debe ir acompañado de algunas obligaciones de estos municipios respecto a su entorno y respecto a los municipios que configuran este entorno. Y estamos al mismo tiempo, en mi opinión, privándonos de desarrollar las tendencias positivas que el reconocimiento de esta ley podría... podría contribuir a desarrollar.

En ese caso, pues las posibles dinámicas de cooperación entre los municipios, el efecto locomotora o dinamizador del municipio más grande o prestador de servicios respecto a aquellos a los que se les presta y, sobre todo, la aparición de sinergias derivadas del reconocimiento de las singularidades de cada municipio en un proyecto de cooperación y desarrollo común.

Yo creo que el no avanzar en este desarrollo nos genera, por lo tanto, una deuda histórica que vamos acumulando con los municipios prestadores de servicios y, de otro lado, nos genera, igualmente, que estemos perdiendo oportunidades. Oportunidades que no estamos en condiciones de perder; sobre todo que no estamos en condiciones de perder porque el efecto de esta... de esta consideración de municipios prestadores de servicios -ya digo- no solo debe afectar a la legislación de Régimen Local y a la legislación... y a la

financiación de los Ayuntamientos, a la cooperación en lo que se refiere a la propia Comunidad Autónoma, sino que tiene que afectar al desarrollo de toda la legislación sectorial. Estaríamos, por lo tanto, contribuyendo a configurar esa estructura de municipios que constituyen la punta de lanza del desarrollo rural en nuestra Comunidad.

Por lo tanto, entiendo que estamos perdiendo oportunidades y que hemos de instar a la Junta de Castilla y León a que, en todo caso, si estamos hablando... si estamos hablando de respetar el proceso de negociación en todos sus aspectos del Pacto Local, a que, en todo caso, se pongan en circulación propuestas concretas que podamos debatir y que podamos contribuir a perfeccionar, con la colaboración no solo de los Grupos Políticos, sino de los responsables locales -cada uno en el ámbito que le corresponda, en el ámbito parlamentario, en el ámbito de la Federación Regional de Municipios y Provincias y en cualquier otro ámbito-, podamos contribuir a definir cuál ha de ser ese desarrollo normativo en materia de municipios prestadores de servicios generales.

Estamos, por lo tanto, pidiendo que se avance en esta materia. Muchas gracias. Esto es todo.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí. Muchas gracias, señor Ramos Antón. Y para consumir, si lo desea así, un turno en contra, tiene la palabra, por parte del Grupo Parlamentario Popular, don Jesús Encabo, por un tiempo máximo también de diez minutos.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Sí. Para fijación de posiciones y para ser muy breve, porque usted sabe perfectamente, señor Ramos, que esto está íntimamente relacionado con el Pacto Local.

Yo, desde luego, desde que se constituyeron estas Cortes, desde el pasado mes de julio a la actualidad, pues ha sido una constante en el debate y en las distintas comparecencias que ha habido del Consejero de Presidencia y en distintas Proposiciones No de Ley formuladas por el Grupo Socialista el empeño en solicitar el desarrollo reglamentario de algunos aspectos de la Ley de Régimen Local.

Yo le reconozco que en estos momentos es necesario, por supuesto, desarrollar de una manera exhaustiva, pues, los Artículos 77 y siguientes -es decir, el Título VIII, Capítulo 2- de la Ley de Régimen Local. Y soy el primero en reconocerlo. Ahora bien, en estos momentos -como usted sabe perfectamente- está -como le acabo de expresar- íntimamente relacionado con el desarrollo del Pacto Local.

Usted tenga presente que este régimen especial que, en definitiva, tienen estos tipos de municipios, bien por

ser conjunto histórico-artístico, bien por ser prestadores de servicio a ciudadanos no residentes en el municipio, bien como el caso de aquellos municipios que tienen como uno de sus principales ámbitos en su término municipal las actividades mineras, requieren un tratamiento muy singular y muy especial.

Pero no olvidemos, no olvidemos, señor Ramos, que el Pacto Local tiene que ser un compendio que desarrolle de una manera lógica y que vertebré administrativamente nuestra Comunidad Autónoma. Por eso nadie podría entender que en estos instantes, de una manera unilateral, aislada, estuviésemos desarrollando aspectos que tienen una gran trascendencia para lo que es el devenir y el desarrollo de infinidad de actividades, de infinidad de prestaciones de servicio por parte de los Ayuntamientos. Y sería por parte del Gobierno de la Junta de Castilla y León una auténtica temeridad en estos momentos, al margen de la Federación Regional de Municipios y Provincias, desarrollar de una manera reglamentaria los Artículos 77 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

¿Por qué? Fundamentalmente, por dos razones -que usted sabe perfectamente-: porque esto afectaría de una manera clave a lo que son las competencias de las Diputaciones Provinciales; es decir, uno de los aspectos que nos tiene que preocupar -y usted sabe perfectamente que nos preocupa al Grupo Popular- es la nueva dimensión que van a tener las Diputaciones Provinciales en un próximo futuro. Y en el sentido de ese desarrollo al margen de las Diputaciones Provinciales, al margen de la Federación Regional de Municipios y Provincias, podría entrar en clara colisión desde el punto de vista competencial.

También en estos momentos estar desarrollando sin tener establecidos los criterios de la Ley de Cooperación Económica sería, por parte de la Junta de Castilla y León, por parte de la Consejería de Presidencia, una auténtica frivolidad. Porque, obviamente, estas decisiones que se tomen en el ámbito del capítulo... el Capítulo 8, Título II, va a tener una implicación económica clara. Entonces, con carácter previo -y ya lo hemos dicho en las distintas sesiones- debemos de considerar que se tiene que llegar a un entendimiento, a un acuerdo en el seno de lo que es la Comisión Tripartita -de la que le recuerdo que usted forma parte, y le recuerdo que el pasado diecinueve de diciembre, como tendrá usted creo que reconocer-, hemos llegado ya a un principio de entendimiento sobre el Pacto Local.

Entonces, sería difícilmente comprensible que en estos instantes estuviéramos desarrollando reglamentariamente aspectos que van a incidir desde el punto de vista de la Ley de Cooperación Económica.

Y después -como le insisto, y como ya le he dicho en distintas ocasiones- debemos de oír de una manera nítida y clara a los representantes de la Administración

Local, y debemos de oír de una manera totalmente directa a los responsables de las distintas Diputaciones Provinciales.

Por eso yo no acierto a comprender cómo habiendo compromiso desde el pasado tres de septiembre del año dos mil tres, cómo... -en el caso concreto a usted le nombran el veintitrés de octubre del pasado año como representante en la Comisión Tripartita del Pacto Local- cómo después de que el diecinueve de diciembre hayamos llegado a ese principio de acuerdo, hayamos conseguido entre todas las fuerzas políticas allí presentes establecer ya incluso hasta un calendario, usted se haya despachado en estos últimos meses -y tengo que leer- con catorce preguntas escritas, cinco peticiones de documentación, dos preguntas orales, dos interpelaciones, seis proposiciones no de ley y una moción.

En definitiva, usted nos está impulsando a que incurramos en una grave y flagrante contradicción, que, por un lado, tengamos abierta la Comisión Tripartita para llegar a un entendimiento sobre Pacto Local, y que, al mismo tiempo, estemos desarrollando reglamentariamente aspectos que entran en colisión con Diputaciones Provinciales, con la cooperación económica y con la vertebración administrativa de la Comunidad.

Yo lo que le invito, señor Ramos, es que todos estos impulsos, todas esas ganas de trabajar que usted en estos momentos está demostrando en esta sede parlamentaria la vuelque en esa Comisión Tripartita. Y eso es lo que yo deseo fervientemente, que todas estas inquietudes que usted está demostrando en relación al Pacto Local las plasme en esa Comisión Tripartita.

Y, al mismo tiempo, significarle que ahí, ahí, en esa Comisión Tripartita es donde nosotros, ustedes y nosotros, debemos de exigir que la Consejería de Presidencia nos aporte cuanta más documentación mejor sobre todas estas cuestiones que van a ser objeto de debate por parte de las distintas fuerzas políticas.

En conclusión -insisto-, creo que es inoportuna e inconveniente esta Proposición No de Ley, teniendo en cuenta los acuerdos a los que hemos llegado las distintas fuerzas políticas. Y por este motivo el Grupo Popular va a votar en contra de la Proposición No de Ley formulada por el Grupo Socialista. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Muchas gracias, señor Encabo. Para finalizar el debate y para cerrarlo tiene la palabra, por un tiempo máximo de diez minutos, el señor Ramos Antón. Muchas gracias.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muy bien, muchas gracias. No estamos planteando... no estamos planteando por nuestra parte -en mi opinión- modificar, en

absoluto. Yo no entiendo que este... que esta Proposición, que el desarrollo reglamentario en materia de municipios prestadores de servicios vaya a modificar la estructura, las competencias de las Diputaciones. Yo creo que no estamos en esto... en este caso hablando de una capacidad jurídica, sino del reconocimiento de un hecho que existe y que ya se da, y de un reconocimiento que se hace, que se formaliza por parte de la propia Ley de Régimen Local de Castilla y León, que está, por otro lado, acumulando... acumulando -como ya he dicho- esta deuda histórica.

Nos reiteramos, por lo tanto, en la petición; creemos que es el momento... creemos que es el momento de plantearse este tipo de cuestiones y que, en cualquier caso, este Portavoz -cuyo mejor propagandista, sin ninguna duda, es usted y... señor Encabo; lo que le agradezco encarecidamente-, este Portavoz estaría dispuesto a retirar todo el conjunto de las propuestas, de las iniciativas parlamentarias que sobre esta materia se están planteando, una vez que tuviéramos, al menos, una toma de posición de la Administración Regional sobre esta y sobre el resto de las materias a las que, en cualquier caso, cada una de las propuestas se refiere.

Entiendo que la Administración Regional debe... debe a la... al mundo local de Castilla y León una toma de posiciones... una toma de posiciones definida sobre esta materia; porque estamos, en todo caso, hablando -ya digo- del reconocimiento de situaciones de hecho, que entiendo que para nada van... tienen por qué alterar las competencias de las Diputaciones Provinciales. Competencias que, por cierto, sí se van a ver alteradas, y tendremos que ver cuál es el marco de su ordenamiento y cuál es... sus posibilidades de prácticas por la propia Ley de Modernización de las Administraciones Locales, cuando reconoce una nueva y -en mi opinión- muy significativa competencia a las Diputaciones Provinciales en materia de planificación estratégica del territorio. No estoy seguro si es esta la formulación exacta.

En cualquier caso, creo que es el momento de que empecemos a conocer tomas de posición formales sobre esta materia que sean objeto de discusión; y esa toma de posiciones iniciales yo creo que sería el punto de partida para que tengamos la conciencia, tengamos la seguridad de que esta demora desde el año... desde junio del año noventa y ocho en que se aprueba la ley hasta el dos mil cuatro, pues, no se va a prolongar en años sucesivos.

Por otro lado, como nos leemos nuestros programas electorales respectivos, pues le recuerdo que, evidentemente, un compromiso, que tienen aún mucho tiempo para cumplir a lo largo del mandato, pues de su propio programa electoral, dice: "Potenciaremos el papel que en nuestro territorio desempeñen los municipios intermedios que prestan servicios sanitarios, sociales,

asistenciales, culturales, educativos o administrativos a los ciudadanos de su entorno".

Naturalmente, hay tiempo para prestar esto. Pero es verdad que habiendo tiempo, porque se trata de un compromiso electoral recién adquirido, también es verdad que es un compromiso que ustedes tenían en el programa electoral anterior, y también es cierto que es un compromiso cuyo origen está en el año mil novecientos noventa y ocho. Y desde el año mil novecientos noventa y ocho estos municipios no... estos municipios, que han visto deteriorada su estructura financiera a lo largo de estos años, no tienen los instrumentos necesarios para abordar con condiciones razonables de certidumbre la expectativa de su futuro y de su papel, de su papel de dinamizadores del territorio a lo largo de ese futuro.

Papel que yo entiendo que no van a desarrollar con la misma eficacia las Diputaciones, porque no lo han desarrollado hasta este momento pudiendo hacerlo, y papel que, en todo caso, creo que con este desarrollo normativo nosotros debemos de garantizar que desarrollen con mayor eficacia los municipios de esta naturaleza, asumiendo -ya digo- las responsabilidades que respecto al resto del territorio y de los municipios... respecto al resto de territorio de su influencia y de los municipios que en este... de este territorio forman parte.

Nos reiteramos, por lo tanto, en la Proposición No de Ley que se plantea y estamos, por tanto, a la decisión que se adopte en la propia Comisión. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Muchas gracias, señor Ramos Antón. Y, concluido el debate, procedemos a someter a votación la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? En consecuencia, queda rechazada la Proposición No de Ley por seis votos a favor y diez en contra.

Por parte de la señora Secretaria daremos lugar al segundo punto del Orden del Día. ¿Señora Secretaria?

LA SECRETARIA (SEÑORA LAFUENTE URETA): Segundo punto del Orden del Día: "**Proposición No de Ley, PNL 70-I, presentada por el Procurador don Francisco Ramos Antón, relativa al acuerdo con las Diputaciones Provinciales para asumir el coste de las retribuciones de los funcionarios en prácticas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número 21, de treinta y uno de octubre de dos mil tres**".

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí. Muchas gracias. Para defender la Proposición No de Ley, tiene la palabra, entiendo, el señor Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Se trata de una Proposición que aborda un asunto que, sin ser de una gran relevancia, sí que tiene importancia para los Ayuntamientos, para las Corporaciones que pueden verse afectadas; y también que es un asunto de alguna complejidad jurídica y, de alguna manera, realmente farragoso. Por eso me voy a permitir dar lectura literal a la Proposición No de Ley, y luego voy a tratar de explicar el sentido de la misma.

Hay un Real Decreto de dos mil trece... Decreto 213 de dos mil tres, de febrero, que modifica un Decreto anterior por el que se fijaban las retribuciones a los funcionarios en prácticas, con el objeto de eliminar de los organismos de formación el coste de las retribuciones que los funcionarios en prácticas, durante todo el periodo de las mismas, venían percibiendo, de modo que aquellos que tuvieran relación con la Administración anteriormente puedan seguir percibiendo sus retribuciones con cargo al órgano del que dependa el puesto de trabajo de origen, en las condiciones que en dicha norma se establecen. Y esta es una posibilidad, por lo tanto, no es una obligación; una posibilidad que está en la mano de los propios funcionarios.

Esta situación parece que no causará graves trastornos cuando se produzca en la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma y aun de las Diputaciones Provinciales o de los Ayuntamientos de ciudades con... de cierto tamaño. Pero cuando se produce en pequeños Ayuntamientos, que a los costes de un funcionario en formación -frecuentemente el único con que cuentan- debe añadir los de sustitución, esta situación -que ya se está planteando de hecho- puede causar graves desequilibrios económicos que, en muchos casos, no podrán afrontar.

Por lo tanto, lo que nosotros estamos proponiendo es que las Cortes de Castilla y León insten a la Junta a suscribir un acuerdo con las Diputaciones Provinciales para asumir entre ambos, y en su totalidad, los costes que por este concepto puedan ocasionarse a los municipios menores de veinte mil habitantes -por poner el listón en un determinado nivel- de la Comunidad Autónoma, y recabar al Ministerio de las Administraciones Públicas su colaboración en esta materia.

En principio, esto es una... el origen de esta Proposición No de Ley se plantea a partir de hechos concretos que la dan origen en la práctica habitual administrativa, ocurriendo que algunos Secretarios de Ayuntamientos muy pequeños... Secretarios que hoy en su mayoría son licenciados superiores y que, por lo tanto, en cuanto cumplen una cierta etapa de... en su puesto de trabajo de origen, pues, participan con carácter muy inmediato en las pruebas para acceder a los cuerpos superiores... a los cuerpos superiores de habilitados nacionales.

En ese... en ese caso lo que ocurre es que el Secretario de Administración Local puede optar o bien por la retribución que puede percibir como funcionario en prácticas o por la retribución que puede percibir como funcionario en su Ayuntamiento de origen. Por lo tanto, el Ayuntamiento de origen tendría que estar asumiendo, por un lado, el coste del funcionario que tiene en prácticas para irse a otro Ayuntamiento, más el coste de su sustitución.

Esto que es... en fin, que es incluso discutible que pueda afectar a todos los funcionarios... a los funcionarios de habilitación nacional, puesto que existe un Real Decreto, un Real Decreto que permite que los funcionarios de habilitación nacional puedan tener un tratamiento especializado en esta materia, es cierto que... es cierto que afecta de manera inequívoca al conjunto de los funcionarios locales. Es verdad que habrá... que puede afectar a Ayuntamientos donde solo hay funcionarios... un solo funcionario con habilitación de carácter nacional, pero afecta a todos los funcionarios locales.

Con lo cual ¿con qué nos estamos encontrando? Pues nos estamos encontrando con que la Administración del Estado está trasladando un coste a la Administración Local o a la Administración Territorial, pero también, en este caso, estaría trasladándose a la Junta de Castilla y León. Pero no es el asunto que aquí nos afecta; afecta, por lo tanto, a los funcionarios de habilitación nacional exactamente igual que afecta al conjunto de los funcionarios locales.

Hay un ejemplo que puede ser muy claro: una persona que presta servicios en un Ayuntamiento determinado, aprueba las pruebas de acceso a una plaza en otro Ayuntamiento, en otra Administración, y durante el periodo de prácticas el Ayuntamiento de origen tendría que estar pagando, tendría que estar financiando esta... los costes de la formación más los costes de la sustitución. Teniendo en cuenta cuál es la situación de las... de los ingresos y de la situación financiera de las Corporaciones Locales, yo creo que es nuestra responsabilidad instar a la Junta de Castilla y León para que se adopten las medidas, pero igualmente instar al Ministerio para las Administraciones Públicas y al INAP para que esto se corrija en la medida de lo posible.

Es verdad que los funcionarios de habilitación nacional pueden contar... pueden contar -digamos- con alguna escapatoria en esta materia, pero la práctica... la práctica con que nos estamos encontrando es que como las retribuciones por las que pueden optar estos funcionarios son más altas aquellas que perciben en las Corporaciones Locales que las que perciben en su condición de funcionarios en prácticas, pues están demandando y optando por las primeras.

Entiendo que la Enmienda que se nos presenta por parte del Partido Popular no cubre en su totalidad las circunstancias a las que me estoy refiriendo, porque solo haría referencia a los funcionarios de habilitación nacional, que pueden ser aquellos a los que afecte de una manera -digamos- más dramática esta situación; porque estaríamos refiriéndonos a aquellos Ayuntamientos de menor tamaño que solo cuentan con un funcionario de estas características. Pero un Ayuntamiento de dos, de tres, de cinco, de diez, de quince mil habitantes, es verdad que cuenta con funcionarios con otro... con otro tipo de funcionarios, y en este caso pues nos vamos a encontrar con circunstancias como policías locales que van a aspirar a formar parte de otros Ayuntamientos, incluso policías locales que pueden dejar de serlo por aplicación de la propia Ley de Policías Locales de la Comunidad Autónoma, en aquellos Ayuntamientos en que, contando con menos de siete efectivos, pues puedan pasar a ser auxiliares de policía local sin ser policías locales. ¿Qué nos vamos a encontrar aquí? Pues que estas personas, en general jóvenes con formación suficiente, pues van a optar a... por plazas... por plazas en Ayuntamientos de mayor tamaño para seguir siendo policías locales. Y nos vamos a encontrar con esta situación.

Por lo tanto, creo que la Proposición que la... la Enmienda presentada a nuestra Proposición por parte del Grupo Popular no cubre el conjunto de las circunstancias, pero si por parte de Portavoz, del señor... del señor Encabo, estaría dispuesto a modificar en alguna medida este... su Enmienda y plantear una fusión en el sentido de que es verdad que pudiéramos instar al INAP para que cubra esta circunstancia y a la Junta de Castilla y León para que cubra las contingencias de los funcionarios municipales que no fueran de habilitación nacional, pues yo estaría dispuesto a... estaríamos dispuestos a aceptar un texto de conjunto; pediríamos una recesión si la Presidenta lo... la parece razonable, y podríamos aceptar un... un texto común. Que -ya digo- contribuiría, por un lado, a... con el texto de su... de su propuesta, a contemplar la situación de los funcionarios de habilitación nacional, y habría que añadir la situación del resto de los funcionarios de las Corporaciones Locales, advirtiendo que es verdad que el INAP ha venido asumiendo esto, pero ha venido asumiéndolo hasta el momento en que se ha planteado la modificación de este Decreto de Formación, hasta el momento del veintitrés de febrero. Circunstancia que, inevitablemente, en la Propuesta de Resolución habría que referirse. Yo creo que es inevitable que, en cualquier caso, en la Propuesta de Resolución que se adopte nosotros nos refiramos, en todo caso, a este Decreto que da origen a la Proposición No de Ley, al Decreto 213 de dos mil tres, de veintiuno de febrero.

Entiendo que esta es la posición de... del Grupo Socialista.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí. Muchas gracias, señor Portavoz. Para consumir un turno en contra, tiene la palabra el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular, don Jesús Encabo.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Gracias, señora Presidenta. Evidentemente, el famoso Real Decreto 213 de dos mil tres, pues, ha sembrado, pues, ¿por qué no decirlo?, pues una cierta preocupación y desconcierto en los pequeños municipios de nuestra Comunidad Autónoma.

Pero yo, al mismo tiempo, me gustaría hacerle una aclaración, señor Ramos Antón: este Decreto, que viene, en definitiva, a modificar el Decreto de mil novecientos ochenta y seis, va referido de modo principal, por no decir exclusivo, a aquellos funcionarios de las Corporaciones Locales que pasan a ser funcionarios en prácticas en un proceso selectivo para acceso a los cuerpos de habilitación nacional. Por lo tanto, yo entiendo la preocupación que tiene usted por esos casos concretos, pero no olvidemos que ese proceso de selección está insertado dentro de lo que es el Instituto de Administraciones Públicas, organismo autónomo del Ministerio de Administraciones Públicas.

Nosotros hemos formulado la Enmienda en el sentido de resolver el problema que existe en relación a ese Decreto, que trae causa del Decreto de mil novecientos ochenta y seis, y que, de esta manera, se daría continuidad al compromiso que históricamente el Ministerio de Administraciones Públicas ha asumido sobre las retribuciones de los funcionarios en prácticas. Pero no podemos en estos instantes imputar al Ministerio de Administraciones Públicas cargas de personal de cuerpos que no son de habilitación nacional.

Por eso, yo creo que usted, en su exposición, tiene una cierta confusión. Es decir, si en estos momentos se están produciendo, pues, esas contradicciones entre funcionario en prácticas, que elige de una manera lógica las retribuciones de mayor entidad del Ayuntamiento de origen, eso se tendrá que resolver en el ámbito autonómico. Pero no podemos imputar al Ministerio de Administraciones Públicas que en procesos de selección que no son de cuerpos nacionales se vayan a hacer cargo con esas retribuciones.

Por eso, yo, insistirle -y ya sabe usted, y lo estábamos comentando antes del inicio de esta sesión- que está en marcha, pues, la nueva Ley de la Función Pública. Si existen esas situaciones a las que usted se refiere, y no estamos hablando de funcionarios de habilitación nacional, es donde podrá tener cabida, donde se podrá dar cauce a esas contradicciones que se pueden producir y esos perjuicios económicos que van a surgir en los distintos Ayuntamientos.

Yo, por eso, insisto: estamos absolutamente en contra dentro de la Proposición No de Ley que usted formula fundamentalmente por dos motivos, porque no es justo.

Es decir, no es justo que, en estos momentos, la Junta de Castilla y León y las Diputaciones Provinciales fueran a asumir costes, gastos de Capítulo I cuando, realmente, a quien le corresponde toda la gestión de los procesos de formación y de selección de esos funcionarios es al Instituto de Administraciones Públicas, Ministerio de Administraciones Públicas. Por lo tanto, nosotros jamás podemos, en este caso, defender y, de ahí, nosotros formulamos una Enmienda para que el que históricamente ha asumido todos esos costes laborales los siga asumiendo.

Y después, por otro lado, porque yo creo que supondría una excepción, desde el punto de vista jurídico, que tampoco tendría mucha explicación. Es decir, estaríamos territorializando, pues, un aspecto muy concreto de la Función Pública desde el punto de vista retributivo, asumiendo Junta y Diputaciones aquellos casos en los que se producen problemas en una normativa de carácter estatal; normativa que no está transferida, como usted sabe perfectamente. Entonces, que nosotros entremos, en función de un principio de subsidiariedad... que yo no entiendo que sería un principio de subsidiariedad, porque no se podría jamás aplicar ese principio, sino por el mal funcionamiento, o el deficiente funcionamiento, o interpretación errónea de ese Decreto famoso 213 de dos mil tres.

Por eso, nosotros no estamos, en absoluto, de acuerdo con la Proposición No de Ley formulada de contrario. E insistir que nosotros creemos que esto se tiene que resolver en la esfera del Ministerio de Administraciones Públicas. Porque lo que sí es cierto es que se está produciendo una importante sangría, o se puede producir una importante sangría en aquellos pequeños municipios cuyo principal... principal gasto al cabo del año no es ni más ni menos que los haberes profesionales del secretario de Administración Local.

Con lo cual, nosotros -insisto- vamos a rechazar la Proposición No de Ley en la medida en que se acaba de exponer, entendiéndolo que es el Ministerio de Administraciones Públicas quien ha de asumir íntegramente los costes dimanantes de todos estos procesos de oposiciones o de selección de personal en todos los cuerpos de habilitación nacional. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Entendiendo por parte de la Presidencia que la Enmienda que presenta el Grupo Parlamentario Popular continúa viva, tiene, si quiere consumir, un turno en contra de la Enmienda. Tiene la palabra el señor Procurador señor Antón. Gracias.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muy bien. Vamos a ver. No estamos en contra de la Enmienda. Aceptamos... aceptaríamos la Enmienda que presenta el Partido Popular siempre que el Partido Popular aceptara incluir en la Propuesta definitiva de Resolución aquellos aspectos que quedan fuera de la Enmienda que se presenta, únicamente.

Entiendo, por tanto, que es razonable que... y así debe plantearse y así se planteaba en nuestra Proposición, en la... en el último párrafo de nuestra Proposición, cuando se pedía a la Junta que, en esta materia, recabara la cooperación del Ministerio para la... para las Administraciones Públicas, entiendo que la propuesta... que la Enmienda que presenta el Partido Popular en esta materia es una enmienda que solo afecta a los habilitados de carácter nacional. Que ya digo que su norma, la norma que regula aún el acceso de... de estos cuerpos a la Función Pública, en su Artículo 21.3, en mi opinión no derogada -pero no es opinión suficiente, no es opinión bastante la mía-, aún contempla la posibilidad de que durante dicho periodo las retribuciones que les correspondan las percibirán con cargo al presupuesto del Instituto de Estudios de Administración Local. Eso es lo que dice, y aún... esta norma aún no derogada. Estaríamos hablando del Decreto 305/1984.

Por lo tanto, esta es una situación que quedaría -digamos- amparada por la Enmienda que plantea el Partido Popular, pero, desde luego, al Partido Socialista le parece imprescindible, para aceptar esta enmienda, que a ella se añada lo siguiente:

En primer lugar, que el Ministerio de Administraciones Públicas, el Instituto... el Instituto de Administraciones Públicas, el INAP, asuma estos costes como lo venía asumiendo antes de la publicación del Decreto 213/2003. Primer punto.

Y segundo. Que a ello se añada, pues en que... la propuesta que nosotros hacemos, en el sentido de que para aquellos funcionarios locales que no fueran de habilitación nacional se suscribiera un acuerdo entre las Cortes y las Diputaciones Provinciales para asumir entre ambos la totalidad de esos costes. Tampoco tendríamos ningún inconveniente en que esos costes fueran asumidos en su totalidad por la propia Comunidad Autónoma, por la propia Junta de Castilla y León; sobre todo porque la mayor... el mayor número de casos que se van a producir en este ámbito van a referirse sobre todo a cuerpos en los que la intervención de la Administración Regional en materia de homologación -como pueden ser policías, bomberos, etcétera- es una... tiene... la Administración Regional tiene una responsabilidad importante y tiene una responsabilidad contemplada en la legislación sectorial.

Por lo tanto, aceptaríamos la proposición... la resolución con esas adendas a que me he referido. Es decir,

para los funcionarios de habilitación nacional, esta exigencia al Ministerio de Administraciones Públicas, como venía ocurriendo antes... esta exigencia, esta petición, al Ministerio de Administraciones Públicas, antes de la publicación del Decreto 213/2003. Para el resto de los funcionarios locales, incluidos los de Ayuntamientos y Diputaciones, o bien la asunción de los costes por parte de las Diputaciones más la Comunidad Autónoma, o bien en exclusiva por parte de la Comunidad Autónoma. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Muchas gracias. Por lo tanto, entiende esta Presidencia que existe otra Enmienda, la Enmienda presentada, cambiando alguna parte, para fijar el texto definitivo. Entonces, si les parece, por parte del Grupo Parlamentario... del Portavoz del Grupo Popular, el señor Encabo, nos aclarará en su turno de dúplica si admite la propuesta realizada por parte del Portavoz del Partido Socialista. Gracias.

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Muchas gracias, Presidenta... Presidenta. Evidentemente, no estamos de acuerdo con la formulación que se hace en contrario, por una cuestión clara y evidente: que aquí se suscita este problema con los cuerpos de habilitación nacional. Entonces, lo que no me parece en estos momentos mínimamente lógico ni coherente, es estar suscitando situaciones particularísimas de funcionarios en prácticas, cuando estamos hablando de cuerpos no nacionales.

Entonces, en ese sentido, nosotros entendemos que su Proposición No de Ley trae causa en el Real Decreto 213/2003, que afecta a los cuerpos de habilitación nacional. Y, en relación a eso, nosotros creemos que quien ha de responsabilizarse de todos... como hemos dicho en nuestra primera intervención, quien ha de responsabilizarse íntegramente de las retribuciones tiene que ser el Instituto Nacional de la Administración Pública, dependiendo del Ministerio de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, no nos parece correcto el planteamiento que se hace en contrario cuando -como ya he dicho en mi primera intervención- en estos instantes se está ya iniciando la tramitación de una nueva ley de la función pública. Yo creo que la coherencia, desde el punto de vista administrativo, nos exige a vincularnos a lo que realmente se refiere el famoso Decreto 213/2003, que única y exclusivamente atiende a los funcionarios de habilitación nacional. Y que, por lo tanto, no se puede invocar ese Decreto para situaciones concretas y particulares de nuestra Comunidad Autónoma.

Yo, por eso, insistir en que nuestra Enmienda viene a resolver, pues ese quebranto económico que se está produciendo en los pequeños municipios de nuestra

Comunidad Autónoma. Nuestra Enmienda llama la atención al Ministerio de Administraciones Públicas para que resuelva esa duda y esa incertidumbre que se ha producido en todos los pequeños municipios de nuestra Comunidad Autónoma. Y, en ese sentido, nosotros no creemos que sea mejorable en los términos en que se ha formulado por el Grupo Socialista. Nada más y muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí, muchas gracias señor Portavoz del Grupo Parlamentario Popular. Y, si le parece ya, para cerrar el debate y fijar el texto definitivo de la Resolución que usted propone, tiene la palabra el señor Ramos Antón por un tiempo máximo de diez minutos. Gracias.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias. Para nada, para nada el... la Proposición No de Ley que plantea el Grupo Socialista hace referencia, en exclusiva, a los funcionarios de habilitación nacional, ni en su literalidad ni en la... ni en la referencia del Decreto 213... ni en la referencia del Decreto 213/2003, que, en mi opinión, afecta al conjunto de los funcionarios cuyo ingreso se realice respecto al personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley 30/84, del 2 de agosto. Y tendrá carácter supletorio para todo el personal al servicio del Estado y de las Administraciones no... Públicas no incluido en este ámbito de aplicación.

El Decreto 456/1986, de 10 de febrero, por el que se fijan las retribuciones de los funcionarios en prácticas, afecta, afecta a los funcionarios a que me he referido: aquellos que están en el ámbito de aplicación de la Ley 30/84. Y, por lo tanto, su modificación por el Decreto 213/2003 es igualmente de aplicación a los funcionarios que se hallan en el ámbito de aplicación de la Ley 30/84, teniendo, en todo caso, para los que no son funcionarios del Estado, un carácter supletorio.

Entiendo, por lo tanto, que para nada nuestra Proposición No de Ley se refiere en exclusiva a funcionarios de habilitación nacional, a pesar de que la circunstancia más habitual de aplicación -y de aplicación, digamos, más disfuncional de este Decreto- se va a producir en los funcionarios de habilitación nacional: Secretarios, Interventores... Secretarios e Interventores de pueblos pequeños. Pero para nada nuestra Proposición No de Ley está referida exclusivamente a esta materia. E insisto en que, si no son errores... erróneos mis informes jurídicos y los datos que tengo en este momento sobre la mesa, el ámbito de aplicación del Decreto 213/2003 -igual que aquel al que modifica, Decreto 456/1986- se refiere al conjunto de los funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas.

Por lo tanto, el Partido Socialista se reitera en su Proposición No de Ley, y realmente lamenta, habiendo... habiendo mostrado esta disponibilidad a transaccionar

nuestras Propuestas respectivas, no haber podido llegar a un acuerdo, que yo, por otro lado, entiendo que no... que no tenía por qué haber sido difícil en esta materia. Muchas gracias, esto es todo. Nos reiteramos, por lo tanto, en la Proposición de origen.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí, muchas gracias, señor Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista. Por lo tanto, el texto definitivo sería tal cual ha venido a la mesa de esta Presidencia, sin tener en cuenta la Enmienda presentada por el Grupo Parlamentaria Popular. Pues muy bien. Concluido el debate, por lo tanto, procederemos a la votación.

¿Votos a favor de la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista? Seis votos a favor. ¿Votos en contra de la... -perdón- de la Proposición presentada por el Grupo Parlamentario Socialista? Diez votos en contra. Por lo tanto, queda rechazada la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por diez votos en contra y seis votos a favor.

Tercer y último punto del Orden del Día. Por parte de la señora Secretaria se dará la lectura al mismo.

LA SECRETARIA (SEÑORA LAFUENTE URETA): Tercer punto del Orden del Día: "**Proposición No de Ley, PNL 71-I, presentada por el Procurador don Francisco Ramos Antón, relativa al desarrollo reglamentario del artículo 80 de la Ley 1/1998, sobre municipios singulares, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, número veintiuno, de treinta y uno de octubre de dos mil tres**".

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí, muchas gracias señora Secretaria. Para defender la Proposición No de Ley presentada, tiene la palabra, por parte del Grupo Parlamentario Socialista, su Proponente, el señor Ramos Antón.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Muchas gracias. Estamos ante una situación exactamente igual que aquella a que nos hemos referido en el primer punto del Orden del Día de esta Comisión. Por lo tanto, trataré de no reiterar los argumentos, que tendrían, en todo caso, un carácter reiterativo. Porque estamos refiriendo a una situación exactamente igual, que afectaría a la singularidad de aquellos municipios que por razones de... de patrimonio histórico-artístico, por razones económicas de actividades mineras, o por otras razones con..., en fin, concurren en ellos determinadas singularidades que darían origen a la... darían origen a... a una consideración especial de estos municipios, no solo en la legislación de Régimen Local y de cooperación económica de la Comunidad Autónoma con los... con las Administraciones Locales, sino también -e insisto en

esta materia- el desarrollo de la... al desarrollo de la Legislación sectorial en las materias que les afectan; en materia, por lo tanto, de actividades mineras; en materia, por lo tanto, de zonas periféricas; en materia, por lo tanto, de patrimonio histórico-artístico... En el que estaríamos, por lo tanto, teniendo... poniendo en manos de estos Ayuntamientos herramientas... herramientas para desarrollar sus potencialidades, a que... las fortalezas y oportunidades que tienen que ver con su propia singularidad, como municipios histórico-artísticos, como municipios mineros, como municipios periféricos, etcétera. Y poniendo en sus manos herramientas, desde el conjunto de la Legislación sectorial que desarrolle esta... estas Cortes y del desarrollo normativo que pueda realizar la Comunidad Autónoma, para también combatir las debilidades y amenazas que, desde luego, son el origen de esta protección especial de que son merecedores en los términos en que se plantea por la Ley.

Por lo tanto, yo creo que... que esta toma de posición contribuiría a redefinir su papel y estrategias en el territorio, su papel y estrategias en la estructura económica y social de la comarca a la que pertenecen. Y permitiría aportar criterios... criterios para el desarrollo de sus oportunidades de crecimiento y de creación... de creación de empleo y de atracción de población en el caso de municipios que tienen, en algunos casos, muchas oportunidades, y, en... y, en algunos otros, muchas, muchas dificultades.

Naturalmente, en el ámbito de... en el ámbito del Pacto Local abordaremos estas materias en los términos en que se han planteado anteriormente. Insisto en la necesidad de ir conociendo documentos de toma de posición en la materia para avanzar en la reflexión que... necesaria para su concreción, pues, en el ámbito del Pacto Local si no es posible que sea en otro ámbito. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí, muchas gracias señor Ramos Antón. ¿Desea consumir el Proponente... -perdón- el Portavoz del Grupo Parlamentario Popular un turno en contra?

EL SEÑOR ENCABO TERRY: Sí, para fijación de posiciones. Muy breve. Solamente para insistirle, exactamente igual que ya lo he hecho en la otra intervención -cuando hemos debatido su Proposición No de Ley número 69-, que, evidentemente, nosotros esta Propuesta nos parece íntimamente relacionada con todo lo que es Pacto Local.

Yo creo que usted es consciente -y ya he observado en esta intervención-, pues, que esa firmeza que usted exponía al principio de esta mañana, pues ya ha ido cediendo. Y yo se lo voy a decir en castellano, se lo voy a decir en castellano, no se lo voy a decir en latín: ¿hasta cuándo vamos a tener que estar soportando este

tipo de Proposiciones No de Ley? Y se lo digo con toda cordialidad. Porque se intuye que usted quiere estar forzando a la Junta de Castilla y León que se produzca esa regulación reglamentaria para que pueda tener argumentos, porque seguro que no sería de su satisfacción, esa regulación reglamentaria, que estuviese desarrollando el Título VIII, Capítulo II.

Yo estoy convencido que, en estos momentos, si usted tiene un documento que se le hizo entrega formalmente el pasado diecinueve de diciembre, y ahí viene expresamente definida la preocupación que por parte del Grupo Popular tiene la consideración de todos estos pequeños municipios, de estos municipios singulares. Y le recuerdo que al folio ciento veinte nueve, en el apartado quinto, dice: "Definir el papel de los municipios considerados singulares". Obviamente, en estos instantes sería por nuestra parte -pues, como ya lo he dicho en primera intervención- una auténtica frivolidad desarrollar al margen de esa Comisión Tripartita, desarrollar al margen de la Federación Regional de Municipios y Provincias este aspecto, que normativamente va a tener una indiscutible trascendencia para todos estos municipios singulares, para estos municipios que son conjunto histórico-artístico, para municipios en los que las actividades mineras tienen un gran protagonismo; desarrollarlo al margen -e insisto- de los Portavoces de la Federación Regional de Municipios y Provincias.

Por lo tanto, no siga abusando de nuestra paciencia, señor Ramos Antón; déjenos ya de Proposiciones No de Ley que están formuladas con anterioridad a su incorporación a esta Comisión Tripartita; deje a la Comisión Tripartita trabajar; lleve todos estos empeños, impulsos y deseos a esa Comisión Tripartita y haga las propuestas en el seno de ella.

Por lo tanto -insisto-, nosotros no vamos a aceptar en estos instantes ninguna Proposición No de Ley que afecte al Pacto Local, en la medida en que ya se lo hemos expresado en distintas ocasiones. Y recordarle que usted mismo -y tomé nota el pasado diecinueve de diciembre- estaba de acuerdo en el calendario, estaba de acuerdo en que primero estuviéramos marcando una metodología. Y tengo aquí anotado -y no creo confundirme- que teníamos que hablar primero de las competencias; y después, también, su preocupación por las competencias impropias.

Dejemos trabajar, porque todos estos aspectos están íntimamente relacionados con la situación de esos pequeños municipios, esos municipios especiales a los que se refiere el Capítulo VIII, Título II. Y, en ese aspecto, no debemos incurrir en el error de hacer desarrollos fragmentados, de hacer desarrollos parciales, que puedan entrar en colisión con los criterios fundamentales del Pacto Local.

E insistirle, no estamos en contra de sus propuestas, sino entendemos que esas propuestas no hay que debatirlas ahora, sino que hay que debatirlas en el seno de la Comisión Tripartita. Por lo tanto, advertirle que todas estas Proposición No de Ley... y ya le anticipo que la siguiente que vendrá, de mancomunidades, que van pidiendo el desarrollo del Artículo 80, también el Grupo Popular, en su día, votará en contra. Nada más y muchísimas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Sí, muchas gracias señor Portavoz del Grupo Parlamentario Popular. Y para consumir un turno de réplica, si lo desea, tiene la palabra el señor Ramos Antón. Gracias.

EL SEÑOR RAMOS ANTÓN: Únicamente para reiterar la Proposición. Y también para advertir que, si el tono del... de la defensa de esta Proposición "digamos" le ha parecido al Portavoz del Grupo Popular "digamos" más leve que el inicial, no es... no es por otra razón que no sea la de no... evitar la reiteración de argumentos en la misma dirección que se habían planteado en el primer punto del Orden del Día; no porque se crea que no existe la... que no existe la misma convicción, a pesar del reconocimiento de la aritmética que se produce en las votaciones de la Comisión, naturalmente.

Nos reiteramos, por lo tanto, en esta... en el contenido de nuestra Proposición. Y, al mismo tiempo, hacemos advertencia de que... al Grupo Popular, de que, en el proceso de negociación de este Pacto Local "del que ambos seremos, en nuestra humilde medida, protagonistas", pues aparecerá este concepto, en algún momento dado, de lo que debíamos haber hecho y no hicimos entre el año mil novecientos noventa y ocho y dos mil cuatro. Muchas gracias.

LA PRESIDENTA (SEÑORA SERRANO ARGÜELLO): Muchas gracias, señor Ramos Antón. Y, una vez concluido el debate y fijada la posición del Proponente de la Proposición No de Ley, concluiremos... digo "perdón", procederemos a su votación.

¿Votos a favor a la enmienda... digo "perdón", a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista? ¿Votos en contra? Pues bien, queda rechazada la Proposición No de Ley por ocho votos a favor y seis votos en contra... Perdón, justo al revés. Queda rechazada la Proposición No de Ley por ocho votos en contra y seis votos a favor.

Muchas gracias. Se levanta la sesión.

(Se levanta la sesión a las doce horas).